



## ACTUALIZACIÓN IMPORTANTE

### EGUNERATZEA GARRANTZITSUA

“El Gobierno suspende temporalmente las obras en edificios existentes cuyos residentes puedan entrar en contacto con la ejecución de los trabajos, el movimiento de trabajadores o el traslado de materiales”.

“Gobernuak aldi baterako eteten ditu lehendik dauden eraikinetako obrak, baldin eta bertako egoiliarak harremanetan jar badaitezke lanak gauzatzearekin, langileen mugimenduetarekin edo materialen lekualdatzearekin”.



Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España

#### B.2. Las obras dentro del sector de la construcción, ¿se tienen que cerrar?

Hasta la fecha, solo se ha publicado una orden específica y concreta por parte del Gobierno que suspende temporalmente las obras en edificios existentes cuyos residentes puedan entrar en contacto con la actividad de ejecución de la obra, o con el movimiento de trabajadores o traslado de materiales. Se trata de la Orden 340/2020 del Ministerio de Sanidad, publicada en el BOE el 12 de abril.

En este caso, el cierre de obras en edificios existentes es general y sólo, excepcionalmente, pueden mantenerse en los siguientes supuestos:

- Cuando concurren circunstancias excepcionales de urgencia, realizando exclusivamente las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad de la obra.
- Cuando el edificio está totalmente vacío.
- Cuando la obra puede aislarse totalmente de residentes y personas que puedan transitar en su interior por cualquier causa autorizada, sin que en ningún caso pueda producirse interferencia con los residentes. Ese aislamiento total implica vías independientes para desescombro, introducción de materiales y entrada y salida de obreros y técnicos.

En cualquier caso, antes de comenzar los trabajos, el contratista deberá expresar si se cumplen las condiciones de seguridad requeridas por las autoridades competentes.

La orden 340/2020 del Ministerio de Sanidad, que entró en vigor el domingo 12 de abril, con su publicación en el BOE, se mantendrá activa hasta que finalice el estado de alarma y sus posibles prórrogas, o hasta que existan circunstancias de salud pública que justifiquen una nueva orden.

Orden Ministerial: [http://www.cscae.com/images/stories/Noticias/Tecnica/Suspension\\_Obras.pdf](http://www.cscae.com/images/stories/Noticias/Tecnica/Suspension_Obras.pdf)



Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España

#### B.28. ¿Qué medidas debo considerar en materia de seguridad y salud para continuar con las obras de construcción?

Por el momento, encontramos medidas a dos niveles, en función de si tienen carácter vinculante u orientativo:

1. Con **carácter vinculante**, se encuentran todos los procedimientos, guías de actuación, protocolos, recomendaciones y documentos elaborados por el **Ministerio de Sanidad**. Puesto que es la autoridad competente, en virtud del RD 463/2020 por el que se declaró el Estado de Alarma, sus disposiciones son de obligado cumplimiento para todos los agentes y trabajadores que intervienen en las obras. En particular, hay que observar los siguientes documentos, que se actualizan constantemente:

- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2).
- Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2). Ministerio de Sanidad.
- Manejo domiciliario del COVID-19. Ministerio de Sanidad. Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad. <https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>
- Guía sobre "Buenas prácticas en centros de trabajo" para la prevención de contagios por coronavirus, actualizada el sábado, 11 de abril. Descarga en este enlace. <https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/GUIA110420172227802.pdf>

2. "Recomendaciones de apoyo a las actuaciones en materia de seguridad y salud en obras de construcción". Documento orientativo elaborado por expertos del CSCAE y el CGATE, con la colaboración de Asemas, y publicado el 9 de abril de 2020, para facilitar la aplicación en las obras de las medidas de seguridad y salud que resulten más eficaces para evitar el riesgo de contagio en el centro de trabajo. Las recomendaciones están dirigidas a empresas, trabajadores y a técnicos colegiados y, en particular, a los coordinadores de seguridad y salud y la dirección facultativa. Descarga el documento en este enlace.

<http://www.cscae.com/index.php/conoce-cscae/area-presidencia/6167-recomendaciones-de-seguridad-en-obras-de-construccion-por-la-crisis-del-covid-19>

#### INFORMACIÓN AUTONÓMICA DE INTERÉS

Se enlaza documento de la Asociación de Constructores Promotores de Navarra.

[http://www.coavn.org/coavn/Var/20/MedidasPrevencioOConstruc\\_Nv.pdf](http://www.coavn.org/coavn/Var/20/MedidasPrevencioOConstruc_Nv.pdf)

#### AUTONOMIA-EREMUKO INTERESGARRIA

Nafarroako Eraikitzaile Sustatzaileen Elkartearen agiria estekatzen da.

#### INFORMAZIO

## Acciones frente al CORONAVIRUS KORONABIRUSAREN aurkako ekintzak

**Encuesta** a los Arquitectos sobre los efectos del COVID-19  
Arkitektoei COVID-19ren ondorioei buruzko **inkestak**



Cursos On-line - Ikastaroak On-line

#### COVID-19



#### PREGUNTAS FRECUENTES OHIKO GALDERAK

ACTUALIZADO DIARIAMENTE  
EGUNERO GAURKOTUA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO NAVARRO, Responsable del tratamiento le informa conforme a lo previsto en el RGPD, recaba y trata sus datos de carácter personal aplicando las medidas técnicas y organizativas con la finalidad de gestionar la relación que le vincula con el Responsable, así como poder remitirle cualquier tipo de comunicación a través de los medios designados al efecto. Usted da su consentimiento para dicho tratamiento pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose al Responsable con dirección Alda. Mazarredo 69, 1º, Bilbao, 48009, BIZKAIA.

EUSKAL HERRIKO ARKITEKTOEN ELKARGO OFIZIALAK, tratamenduaren arduradunak, jakinarazten dizu DBEOn ezarritakoaren arabera, izaera pertsonaleko zure datuak bildu eta tratatzen dituela, neurri teknikoak eta antolakuntzakoak aplikatuz, Arduradunarekin lotzen zaituen harremana kudeatzeko xedez, bai eta edozein komunikazio bidaltzeko ere, horretarako zehaztutako bideen bidez. Baimena ematen duzu tratamendu hori egin dadin. Eskubidea duzu datuetara sartzeko, horiek zuzentzeko, ezabatzeko, mugatzeko, horien eramangarritasunerako eta aurka egiteko; horretarako, arduradunari idatzi behar diozu, helbide honetara: Mazarredo zumarkalea 69, 1. Bilbo, 48009, BIZKAIA.